

El Banco Central autorizó a Ciudad Mendoza a emitir bonos por \$500 millones

11/06/2024



Por medio de la Comunicación “A” 8036/2024 publicada este lunes en el Boletín Oficial y dirigida a las entidades financieras, el **Banco Central** emitió una resolución con relación a la adquisición de **Títulos Públicos de Deuda Serie I** emitidos por la **Municipalidad de la Ciudad de Mendoza**.

En concreto, el BCRA comunica a las entidades financieras que no formulará objeciones a la compra de Títulos Públicos de Deuda Serie I **por un monto total de hasta \$500 millones**, emitidos por la comuna comandada por Ulpiano Suarez. Así, las entidades financieras deben cumplir con las disposiciones sobre fraccionamiento del riesgo crediticio previstas en la normativa vigente.

“No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre ‘Financiamiento

al sector público no financiero', a que las entidades financieras puedan adquirir Títulos Públicos de Deuda Serie I por hasta la suma total de \$ 500.000.000, a ser emitidos por el municipio de Mendoza –provincia de Mendoza–, en el marco de las Ordenanzas N° 4.130/22 y N° 4.163/23, del Decreto municipal N° 842/23 y del Decreto provincial N° 1.703/23”, resalta la Comunicación del Banco Central.

Comunicación “A” 8036/2024

06/06/2024

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: LISOL 1-1056, OPRAC 1-1241. Financiamiento al sector público no financiero. Títulos Públicos de Deuda Serie I del municipio de Mendoza –provincia de Mendoza–.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó lo siguiente resolución:

“- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre “Financiamiento al sector público no financiero”, a que las entidades financieras puedan adquirir Títulos Públicos de Deuda Serie I por hasta la suma total de \$ 500.000.000, a ser emitidos por el municipio de Mendoza –provincia de Mendoza–, en el marco de las Ordenanzas N° 4.130/22 y N° 4.163/23, del Decreto municipal N° 842/23 y del Decreto provincial N° 1.703/23, y de acuerdo con las condiciones establecidas en la Nota NO-2024-55732321-APNSSCFP#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio previstas en las citadas normas.”

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Enrique C. Martin, Gerente de Emisión de Normas - Darío C. Stefanelli, Gerente Principal de Emisión y Aplicaciones Normativas

e. 10/06/2024 N° 36691/24 v. 10/06/2024

En tal sentido, el decreto municipal 842/23 hace referencia a la emisión de **“Bonos Verdes”**, destinados a *“la inversión en activos sostenibles y socialmente responsables en áreas diversas como las energías renovables, la eficiencia energética, el transporte limpio o la gestión responsable de los residuos”*. El agente financiero contratado para la operatoria es el Banco Galicia.

Los fondos se destinarán para desarrollar y poner en marcha un **parque solar** ubicado en el **Distrito 33** y otras intervenciones solares

En relación al primer proyecto, se trata de una instalación solar de aproximadamente 500 kW de potencia nominal y estará asociado a un sistema de generación distribuida on grid (sistema conectado a la red de distribución), cuya finalidad

es **abastecer** distintos **consumos del municipio**, a partir de **energía limpia y sustentable**.

A su vez, se realizarán otras pequeñas **intervenciones estratégicas** en espacios públicos de la Ciudad, como por ejemplo en el **Parque Central**. Para tal fin, Suarez firmó en septiembre del año pasado un convenio con autoridades de la Empresa Mendocina de Energía (Emesa).

Las claves

- **Monto:** Hasta \$500 millones
- **Moneda de denominación:** pesos argentinos.
- **Fecha de Emisión y Liquidación:** será informada en el Aviso de Suscripción.
- **Fecha de vencimiento:** Hasta 24 meses contados desde la fecha de Emisión y Liquidación.
- **Tasa de interés:** Los Títulos de Deuda devengarán intereses a una tasa de interés variable anual, equivalente a la Tasa de Referencia más el Margen de Corte (según se definan oportunamente) que será determinado en la fecha de oferta y antes de la fecha de Emisión y Liquidación.
- **Tasa de Referencia:** Se determinará como la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos, de 30 a 35 días, -Badlar Bancos Privados- o aquélla que en el futuro la sustituya, calculada considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez días hábiles anteriores (inclusive) al inicio del Período de Devengamiento de Intereses y hasta los diez días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) del Período de Devengamiento de Intereses.
- **Margen de corte:** es la cantidad de puntos básicos,

expresada como porcentaje nominal anual, adicional a la Tasa de Referencia que podrá ser determinado en la fecha de la oferta y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informada mediante el Aviso de Resultados.

- **Amortización:** en cuotas o en forma íntegra al vencimiento según lo determine la Secretaría de Hacienda que oportunamente apruebe la emisión de los Títulos de Deuda.
- **Integración:** en pesos argentinos.
- **Garantía:** cesión en garantía de los fondos provenientes del Régimen de Participación Municipal.
- **Mecanismo de colocación:** oferta pública, a través de mercados autorizados por la Comisión Nacional de Valores.
- **Forma de instrumentación:** los títulos de deuda estarán representados por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los tenedores de los Títulos de Deuda renunciarán al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes.
- **Marco para la Emisión de Bonos Verdes:** los Títulos de Deuda podrán ser emitidos de acuerdo con lo dispuesto en la Guía BYMA y el Reglamento BYMA, y se podrán encontrar alineados a los cuatro componentes principales de los GBP del ICMA.

Fuente: El Sol